



Constancia Secretarial. (31/10/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 1 noviembre de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Incremento de cuota alimentaria
860013110001 2010 00424 00

Mocoa, Putumayo, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Revisado el plenario, se verifica que reposa petición donde el beneficiario de la cuota alimentaria Sebastián Trujillo Cárdenas (A.017) solicitó la autorización para la apertura de una de cuenta especial de ahorro en el Banco agrario, con el fin de recibir los dineros por concepto de cuota alimentaria. La petición se encuentra ajustada a derecho, por lo que, sin impedimento legal para concederse, se despachará favorablemente lo solicitado.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- ATENDER favorablemente la solicitud elevada conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- OFICIAR al Banco Agrario S.A. de la ciudad de Mocoa, para que se sirvan autorizar la apertura de una cuenta especial de ahorros a nombre de Sebastián Trujillo Cárdenas, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.663.212 para efectos de cobro de cuota alimentaria en cualquier sede del mencionado banco en el territorio nacional.

TERCERO.- Una vez obtenida la respuesta favorable y creada la cuenta, ofíciase al pagador de Colpensiones, para que se sirva consignar los dineros de la cuota alimentaria fijada, en la nueva cuenta de propiedad de beneficiario de los alimentos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e0e2d0ddd1617500668b00da3365e2dfb07658b9c2137a9357c50053da63171**

Documento generado en 01/11/2022 07:01:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>